

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
JULIO 2022

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS JULIO 2022

DECRETO N°	CONTENIDO
326/01DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cintia Anahí Caliva para solventar gastos de subsistencia. –
327/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Verónica Gisela Rosales para solventar gastos de subsistencia. –
328/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jimena Alejandra Monroy para gastos de subsistencia. –
329/01-DE/2022	Promulgando la ordenanza 015/CD/2022, que ratifica el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas”, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 1000 Viviendas Línea Vivienda Semilla Municipios”. –
330/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Comisión Directiva Club Social y Deportivo La Calera, para solventar gastos de viáticos de un viaje, en la localidad de Justiniano Posse. –
331/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rubí Nicol Guevara para gastos de subsistencia. –
332/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Darío Miguel Antonio Ferreyra para solventar gastos de subsistencia. –
333/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carolina Eugenia Rojas para solventar gastos de salud. -
334/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romina De Los Ángeles Ávila para solventar gastos de subsistencia. -

- 335/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 016/CD/2022, en donde se acepta la donación de bienes que pertenecían a la interprete y compositora Elvira Ceballos con el fin de incorporarlos en el patrimonio municipal. -
- 336/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yesica Yohana Eredia para gastos de subsistencia. -
- 337/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luciana Janet De La Berlina para gastos de subsistencia. -
- 338/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Celia Anahí Farías para gastos de subsistencia. -
- 339/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romina Belén Bustos para gastos de subsistencia. -
- 340/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Néstor José David Nievas para solventar gastos de viáticos de un viaje en Asunción Paraguay, en donde representara a nuestro país compitiendo en "Artes Marciales Mixtas". –
- 341/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariana Lorena Alderete para solventar gastos de viáticos de un viaje en la provincia de Entre Ríos, para la participación en el Regional de Patín Artístico. -
- 342/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Alfredo Eduardo Cuello. -
- 343/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Dalinda Isabel Bazán. -
- 344/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Leonardo Sebastián Andrada. –
- 345/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Eusebio Elvecio Garayalde. –

- 346/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Juan Luis Tello.–
- 347/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Karina Isabel Córdoba para gastos de subsistencia. –
- 348/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Adriana Azucena Robledo para gastos de subsistencia. –
- 349/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder realizar la castración de perros encontrados en la vía pública. -
- 350/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Asociación Civil Club Deportivo y Social La Calera, representado por el Sr. Lucio Alejandro Cuello, para solventar costos. -
- 351/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Emilia Claribel Toledo para gastos de subsistencia. -
- 352/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Miriam Norma Moreira para gastos de subsistencia. -
- 353/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. William Matías Torres para gastos de subsistencia. -
- 354/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Blanca Leonor Cejas para gastos de subsistencia. -
- 355/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jorgelina Leonela Gregorich para gastos de subsistencia. -
- 356/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Florencia Guadalupe Díaz para gastos de subsistencia. -
- 357/01-DE/2022 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local “El Ángel”. -

- 358/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Oscar Eduardo Urbano para gastos de subsistencia. -
- 359/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Ema Argentina Giménez. -
- 360/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto N.N. Díaz Godoy. -
- 361/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Julia Amalia Barrionuevo. -
- 362/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Hugo Sette. -
- 363/01-DE/2022 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Roberto Francisco Benavidez. -
- 364/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Mercedes Brizuela para gastos de subsistencia. -
- 365/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paola Beatriz Mansilla para gastos de subsistencia. -
- 366/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marcela Noemí Aguilera para gastos de subsistencia. -
- 367/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandra Isabel Martínez para gastos de subsistencia. -
- 368/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Edgardo Carrizo para gastos de subsistencia. -
- 369/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Melina Johana Brizuela para gastos de subsistencia. -
- 370/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carina Valeria Linares para gastos de subsistencia. -
- 371/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, representado por la Sra. Claudia Del Pilar Farías, a fin de poder solventar los gastos de alquiler de dicha cede. –

372/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daiana María Antonella Moya para gastos de subsistencia. –

373/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Antonia Teléfora Díaz para gastos de subsistencia. -

374/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Raúl Ernesto Pair para gastos de salud. –

375/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cristian Roberto Prado para gastos de subsistencia. –

376/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrea Viviana Barrionuevo para gastos de subsistencia. –

377/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Ruth Lescano para gastos de subsistencia. –

378/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Teresa Bustamante para gastos de subsistencia. –

379/01-DE/2022

Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Natalia Carolina Videla para gastos de subsistencia. –

380/01-DE/2022

Compensando Partidas.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.326/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cintia Anahí Caliva, D.N.I N°42.051.151**, con domicilio en calle Cerro del Bañado S/N, B° Villa el Diquecito, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Cintia Anahí Caliva, D.N.I N°42.051.151**, con domicilio en calle Cerro del Bañado S/N, B° Villa el Diquecito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.327/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Verónica Gisela Rosales, D.N.I N°32.107.276**, con domicilio en calle Piedras Blancas S/N, B° El Diquecito, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Verónica Gisela Rosales, D.N.I N°32.107.276, con domicilio en calle Piedras Blancas S/N, B° El Diquecito**, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.328/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jimena Alejandra Monroy, D.N.I N°35.813.484**, con domicilio en calle La Rioja S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Jimena Alejandra Monroy, D.N.I N°35.813.484**, con domicilio en calle La Rioja S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO NRO.329/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 0015/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 24 de Junio del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 01 de Julio del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas Línea Vivienda Semilla Municipios”, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentran ubicados en la localidad de La Calera, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 015/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 24 de Junio del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 01 de Julio del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.330/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Comisión Directiva Club Social y Deportivo La Calera**, representada por la **Sra. Eliana Anabel Barrionuevo, D.N.I N°30.070.894**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 687, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Directiva Club Social y Deportivo La Calera solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos de viaje a Justiniano Posse, donde se realizara un torneo de vóley en el cual participaran jugadoras del Sub-13 y Sub-16 del club, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)** a favor de la **Comisión Directiva Club Social y Deportivo La Calera**, representada por la **Sra. Eliana Anabel Barrionuevo, D.N.I N°30.070.894**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 687, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayuda a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.331/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Rubí Nicol Guevara, D.N.I N°35.666.562**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Rubí Nicol Guevara, D.N.I N°35.666.562**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.332/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Darío Miguel Antonio Ferreyra, D.N.I N°22.221.614**, con domicilio en calle Rio Mina Clavero N° 358, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sr. Darío Miguel Antonio Ferreyra, D.N.I N°22.221.614**, con domicilio en calle Rio Mina Clavero N° 358, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.333/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carolina Eugenia Rojas, D.N.I N°26.090.061**, con domicilio en calle 6 De Septiembre N° 689, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Carolina Eugenia Rojas, D.N.I N°26.090.061**, con domicilio en calle 6 De Septiembre N° 689, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.334/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Romina De Los Ángeles Ávila, D.N.I N°32.211.805**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Cantesur, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Romina De Los Ángeles Ávila, D.N.I N°32.211.805**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Cantesur, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 4 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro. 335/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°016/C.D/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 1 de Julio de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 1 de Julio de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se acepta la donación de bienes que pertenecían a la intérprete y compositora Elvira Ceballos con el fin de incorporarlos al patrimonio municipal.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°016/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 1 de Julio de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 1 de Julio de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 5 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.336/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yesica Yohana Eredia, D.N.I N° 39.026.640**, con domicilio en calle Dos N° 1146, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Yesica Yohana Eredia, D.N.I N° 39.026.640**, con domicilio en calle Dos N° 1146, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 5 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.337/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Luciana Janet De La Berlina, D.N.I N° 43.061.602**, con domicilio en calle Esquiú N° 1113, B° Altos de La Calera de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Luciana Janet De La Berlina, D.N.I N° 43.061.602**, con domicilio en calle Esquiú N° 1113, B° Altos de La Calera de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 5 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.338/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Celia Anahi Farias, D.N.I N° 31.669.859**, con domicilio en calle Publica S/N , B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Celia Anahi Farias, D.N.I N° 31.669.859**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 5 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.339/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Romina Belén Bustos, D.N.I N° 32.079.905**, con domicilio en calle Federico García Lorca N° 133, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Romina Belén Bustos, D.N.I N° 32.079.905**, con domicilio en calle Federico García Lorca N° 133 de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 5 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.340/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Néstor José David Nievas, D.N.I Nº 43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón Nº 801, Bº Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, deportista actualmente entrenando en la Federación Cordobesa AMM y Kick Boxing, a los fines de poder solventar los gastos para un viaje en donde va a representar a nuestro país compitiendo en "Artes Marciales Mixtas" en Asunción Paraguay, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Néstor José David Nievas, D.N.I Nº 43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón Nº 801, Bº Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 5 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.341/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mariana Lorena Alderete, D.N.I. N°24.565.856**, con domicilio en calle Balcarce N° 349, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar los gastos de la participación de su hija Martina Rodas D.N.I. 50.262.081 en el Regional de Patín Artístico a realizarse en la Provincia de Entre Ríos representando a nuestra ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Mariana Lorena Alderete, D.N.I. N°24.565.856**, con domicilio en calle Balcarce N° 349, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.342/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 29 de Mayo de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Alfredo Eduardo Cuello, D.N.I N° 7.984.556** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Marcos F Loconte, M.P. 102388 y Acta de defunción No. 67, Folio No. 67, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Paula Micaela Del Valle Rodríguez, D.N.I. N° 40.522.254 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Alfredo Eduardo Cuello, D.N.I N° 7.984.556**, según Factura B N° 00000862 de fecha 08 de Junio del 2022.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4° Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5° COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.343/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 17 de Mayo de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Dalinda Isabel Bazán, D.N.I N° 14.183.516** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Silvana Plaza, M.P. 255936 y Acta de defunción No. 61, Folio No. 61, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Nelida Susana Vaca, D.N.I. N° 29.161.795 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Dalinda Isabel Bazán, D.N.I N° 14.183.516**, según Factura B N° 00000859 de fecha 08 de Junio del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.344/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 23 de Mayo de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Leonardo Sebastián Andrada, D.N.I N° 29.712.511** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Joaquín Bastet, M.P. 36779 y Acta de defunción No. 62, Folio No. 62, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. María Gabriela Britos, D.N.I. N° 42.443.485 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Leonardo Sebastián Andrada, D.N.I N° 29.712.511**, según Factura B N° 00000861 de fecha 08 de Junio del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.345/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 05 de Mayo de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Eusebio Elvecio Garayalde, D.N.I N° 7.536.378** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Natalia Verasay, M.P. 41530/1 y Acta de defunción No. 53, Folio No. 53, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. María Gabriela Britos, D.N.I. N° 42.443.485 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Eusebio Elvecio Garayalde, D.N.I N° 7.536.378**, según Factura B N° 00000858 de fecha 08 de Junio del 2022.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4° Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5° COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.346/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 01 de Mayo de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Juan Luis Tello, D.N.I N° 20.475.907** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Raul Alfredo Ruiz, M.P. 18275 y Acta de defunción No. 70, Folio No. 70, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Jenifer Mikaela Escudero, D.N.I. N° 41.964.231 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Juan Luis Tello, D.N.I N° 20.475.907**, según Factura B N° 00000860 de fecha 08 de Junio del 2022.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4° Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5° COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca- Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 11 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.347/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Karina Isabel Córdoba, D.N.I N°24.703.856**, con domicilio en calle García Lorca N° 633, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Karina Isabel Córdoba, D.N.I N°24.703.856**, con domicilio en calle García Lorca N° 633, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 11 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.348/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Adriana Azucena Robledo, D.N.I N°20.786.540**, con domicilio en calle Av. Juan D. Perón N° 988, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Adriana Azucena Robledo, D.N.I N°20.786.540**, con domicilio en calle Av. Juan D. Perón N° 988, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 11 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.349/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval- Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.350/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Asociación Civil Club Deportivo y Social La Calera**, representado por su Pdte, el **Sr. Lucio Alejandro Cuello, D.N.I N° 29.392.584**, con domicilio en calle Pje. 24 De Febrero N° 1133, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo en carácter de presidente de la "Asociación Civil Club Deportivo y Social La Calera", solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo para poder realizar los bonos de contribución en el que se va a realizar una rifa, que será para recaudar fondos para dicha institución, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos (\$46.900)** a favor de la **Asociación Civil Club Deportivo y Social La Calera**, representado por su Pdte, el **Sr. Lucio Alejandro Cuello, D.N.I N° 29.392.584**, con domicilio en calle Pje. 24 De Febrero N° 1133, B° 9 de Julio, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones sin fines de lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval- Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.351/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Emilia Claribel Toledo, D.N.I N°40.245.173**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Emilia Claribel Toledo, D.N.I N°40.245.173**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.352/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Miriam Norma Moreira, D.N.I N°17.159.921**, con domicilio en calle Cjal. Genari N° 557, B° Centro, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Miriam Norma Moreira, D.N.I N°17.159.921**, con domicilio en calle Cjal. Genari N° 557, B° Centro, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.353/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. William Matías Torres, D.N.I N°33.223.504**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1434, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. William Matías Torres, D.N.I N°33.223.504**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1434, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.354/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Blanca Leonor Cejas, D.N.I N°12.994.342**, con domicilio en calle Dos N° 1251, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Blanca Leonor Cejas, D.N.I N°12.994.342**, con domicilio en calle Dos N° 1251, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.355/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jorgelina Leonela Gregorich, D.N.I N°33.635.580**, con domicilio en calle Miguel Cané N° 451, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Jorgelina Leonela Gregorich, D.N.I N°33.635.580**, con domicilio en calle Miguel Cané N° 451, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.356/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Florencia Guadalupe Diaz, D.N.I N°40.802.297**, con domicilio en calle República De Chile N° 1143, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Florencia Guadalupe Diaz, D.N.I N°40.802.297**, con domicilio en calle República De Chile N° 1143, B° La Campana, con domicilio en calle Miguel Cané N° 451, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.357/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio “El Ángel” cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio “El Ángel” que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00013
- 2) Sector 0B Fila 02 Nicho N° 00023
- 3) Sector 0B Fila 03 Nicho N° 00030
- 4) Sector 0B Fila 03 Nicho N° 00058
- 5) Sector 0B Fila 03 Nicho N° 00255
- 6) Sector 0B Fila 05 Nicho N° 00258
- 7) Sector 0D Fila 03 Nicho N° 00031

Art. 2º) FIJESE el día miércoles 13 de Julio del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 18 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.358/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Oscar Eduardo Urbano, D.N.I. N°35.258.149**, con domicilio en calle Lago Puela S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Oscar Eduardo Urbano, D.N.I. N°35.258.149**, con domicilio en calle Lago Puela S/N, B°

El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 18 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro. 359 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 01 de Junio de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Ema Argentina Giménez, D.N.I N° 11.947.528** y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Javier Cutro, M.P. 32944 y Acta de defunción No.71, Folio No. 71, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Natalia Soledad Giménez D.N.I. N°. 33.251.652 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Ema Argentina Giménez, D.N.I N° 11.947.528**, según Factura B N° 00000870 de fecha 06 de Julio del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

LA CALERA, 18 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro. 360 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 28 de Junio de 2022 se produjera el deceso de **N.N. Díaz Godoy** y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Fernanda Nuñez, M.P. 26892 y Acta de defunción No.84, Folio No. 84, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Ana María Godoy D.N.I. N°. 27.188.922 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo

Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de N.N. Díaz Godoy, según Factura B N° 00000872 de fecha 06 de Julio del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro. 361 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 23 de Junio de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Julia Amalia Barrionuevo, D.N.I N° 6.379.839** y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Eugenia Judith Morillo, M.P. 42366/5 y Acta de defunción No.8358, Folio No. 258, Tomo 28D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Nora Liliana Gsponer, D.N.I. N°. 13.350.663 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;
Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **Sra. Julia Amalia Barrionuevo, D.N.I N° 6.379.839**, según Factura B N° 00000874 de fecha 06 de Julio del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro. 362 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 14 de Junio de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Hugo Sette, D.N.I N° 18.334.481** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Ivan Yuszczuk, M.P. 32992 y Acta de defunción No.76, Folio No. 76, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Juan Pablo Sette, D.N.I. N°. 37.086.907 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Hugo Sette, D.N.I N° 18.334.481**, según Factura B N° 00000873 de fecha 06 de Julio del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro. 363 D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 14 de Junio de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Roberto Francisco Benavidez, D.N.I Art.46 Ley 17671** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Edgardo Paredes, M.P. 24793/1 y Acta de defunción No.87, Folio No. 87, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Juan Pablo Sette, D.N.I. N°. 37.086.907 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Roberto Francisco Benavidez, D.N.I Art.46 Ley 17671**, según Factura B N° 00000871 de fecha 06 de Julio del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.364/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Mercedes Brizuela, D.N.I. N°F4.483.494**, con domicilio en calle Tamara Castro S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sr. María Mercedes Brizuela, D.N.I. N°F4.483.494**, con domicilio en calle Tamara Castro S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.365/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paola Beatriz Mansilla, D.N.I. N°33.117.697**, con domicilio en calle Natal Crespo N° 175, B° Calera Central de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Paola Beatriz Mansilla, D.N.I. N°33.117.697**, con domicilio en calle Natal Crespo N° 175, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 20 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.366/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marcela Noemí Aguilera, D.N.I. N°23.820.106**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Marcela Noemí Aguilera, D.N.I. N°23.820.106**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 20 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.367/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sandra Isabel Martínez, D.N.I. N°32.827.577**, con domicilio en calle Gral. Cabrera N° 654, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Sandra Isabel Martínez, D.N.I. N°32.827.577**, con domicilio en calle Gral. Cabrera N° 654, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 20 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.368/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luis Edgardo Carrizo, D.N.I. N°14.892.080**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Luis Edgardo Carrizo, D.N.I. N°14.892.080**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 20 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.369/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Melina Johana Brizuela, D.N.I. N°39.072.245**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Melina Johana Brizuela, D.N.I. N°39.072.245**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 20 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.370/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carina Valeria Linares, D.N.I. N°28.431.480**, con domicilio en calle Los Tilos N° 571, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diecisiete Mil (\$17.000)** a favor de la **Sra. Carina Valeria Linares, D.N.I. N°28.431.480**, con domicilio en calle Los Tilos N° 571, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 25 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.371/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diecinueve Mil (\$19.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 25 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.372/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daiana María Antonella Moya, D.N.I N°37.306.740**, con domicilio en calle Sucre N° 638, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Daiana María Antonella Moya, D.N.I N°37.306.740**, con domicilio en calle Sucre N° 638, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 25 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.373/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Antonia Telefora Diaz, D.N.I N°10.055.180**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Antonia Telefora Diaz, D.N.I N°10.055.180**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 25 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.374/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Raúl Ernesto Pair, D.N.I N°M6.696.740**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Raúl Ernesto Pair, D.N.I N°M6.696.740**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Matadero de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 25 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.375/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Cristian Roberto Prado, D.N.I N°23.824.390**, con domicilio en calle Eva Perón N° 721, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor del **Sr. Cristian Roberto Prado, D.N.I N°23.824.390**, con domicilio en calle Eva Perón N° 721, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.376/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Andrea Viviana Barrionuevo, D.N.I N°21.399.088**, con domicilio en calle Lago Escondido S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Andrea Viviana Barrionuevo, D.N.I N°21.399.088**, con domicilio en calle Lago Escondido S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.377/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Ruth Lescano, D.N.I N°11.051.025**, con domicilio en calle Fray. M. Esquiú N° 979, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Liliana Ruth Lescano, D.N.I N°11.051.025**, con domicilio en calle Fray. M. Esquiú N° 979, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.378/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Teresa Bustamante, D.N.I N°22.396.447**, con domicilio en calle Las Anemonas N° 2135, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. María Teresa Bustamante, D.N.I N°22.396.447**, con domicilio en calle Las Anemonas N° 2135, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO Nro.379/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Natalia Carolina Videla, D.N.I N°25.918.930**, con domicilio en calle Spangemberg N° 825, B° 25 de Mayo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Natalia Carolina Videla, D.N.I N°25.918.930**, con domicilio en calle Spangemberg N° 825, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 29 de julio de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.380 /D.E./2022

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>SALDO</u>
PR 101.03 SERVICIOS NO PERS.	\$1.960.296		\$500.000	\$2.460.296
PR 201.06 TRANSF.P/EROG. CTES.	\$9.089.738		\$3.000.000	\$12.089.738
PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$4.211.423		\$2.000.000	\$6.211.423

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>SALDO</u>
PR 201. SERVICIOS NO PERS.	\$128.932.422		\$1.500.000	\$127.432.422
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$280.650.000		\$4.000.000	\$276.650.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
JULIO 2022**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profra. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS JULIO 2022

Ordenanza N°	CONTENIDO
016/CD/2022	Aceptacion de donacion de mobiliario y objetos varios para el Museo Municipal Ricardo Pedroni, que pertenecieran a la compositora Elvira Ceballos.-
017/CD/2022	Desafectación del Plan Hogar Clase Media, Herrera.-
018/CD/2022	Aprobando Incremento Salarial del Personal Municipal. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 016/CD/2022

Artículo N° 1.- **ACEPTASE** la Donación de cinco (5) armarios, dos (2) escritorios, dos (2) mesas pequeñas con ruedas, una (1) imagen de la virgen, seiscientas (600) carpetas con partituras en braille (almacenadas en los muebles mencionados), veinticinco (25) bultos (cajas y bolsas) que contienen quinientas (500) carpetas en diferentes tipos de encuadernación con partituras y obras escritas mayoritariamente en braille, diez (10) bultos (cajas y bolsas) con doscientas (200) carpetas de diferente encuadernación con partituras escritas para videntes y libros varios, veinte (20) cajas de cassettes de audio, una (1) caja con videos cassettes VHS,DVD,CDS y tres (3) cajas con objetos varios (premios, recuerdos, cuadros, material de escritura en braille, que pertenecieran a la interprete y compositora Elvira Ceballos.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los un días del mes de julio de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 017/CD/2022

Artículo N° 1.- INCORPORESE al Artículo 1° de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el siguiente Inc:

**Inc. 28 - Herrera Pablo Daniel, (DNI 10.421.135.)- , Mza.
Oficial 24, Lote Oficial 52**

Artículo N° 2.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 018/CD/2022

Artículo N° 1.- **AUTORÍCESE** el incremento salarial equivalente al dieciséis con dos décimos por ciento (16,2%) calculado sobre los haberes del mes de enero de 2022, correspondientes a salario básico y refrigerio correspondientes al personal de Planta Permanente y Contratados no permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del mes de julio de 2022.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2022.-